

## III

(Actos preparatorios)

## BANCO CENTRAL EUROPEO

## DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 18 de julio de 2012

acerca de una recomendación del Consejo sobre el nombramiento de un miembro del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo

(CON/2012/56)

(2012/C 218/04)

**Introducción y fundamento jurídico**

El 16 de julio de 2012, el Banco Central Europeo (BCE) recibió del presidente del Consejo Europeo una solicitud de dictamen acerca de la Recomendación del Consejo, de 10 de julio de 2012 <sup>(1)</sup>, sobre el nombramiento de un miembro del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo.

La competencia consultiva del Consejo de Gobierno del BCE se basa en el apartado 2 del artículo 283 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea.

**Observaciones generales**

1. La recomendación del Consejo, que fue presentada al Consejo Europeo y sobre la que se ha consultado al Parlamento Europeo y al Consejo de Gobierno del BCE, recomienda el nombramiento de Yves MERSCH como miembro del Comité Ejecutivo del BCE por un mandato de ocho años.
2. El Consejo de Gobierno del BCE considera que el candidato propuesto es una persona de reconocido prestigio y experiencia profesional en asuntos monetarios o bancarios, según se requiere en el apartado 2 del artículo 283 del Tratado.
3. El Consejo de Gobierno del BCE no tiene inconveniente en la recomendación del Consejo de que Yves MERSCH sea nombrado miembro del Comité Ejecutivo del BCE.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 18 de julio de 2012.

*El Presidente del BCE*

Mario DRAGHI

---

<sup>(1)</sup> Aún no publicada en el Diario Oficial.